BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10160 | Lunes 15 de Enero de 2007 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 1590, 1652, 1657, 1679, 1692, 1710, 1711, 1712,1713, 1715, 1716, 1717, 1719, 1720, 1721, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729 y 1730 2-7

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1036 y 1038 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº 513, 568, 571 a 582, XIII-588 a XIII-593 8-11

ORDENANZA
Municipalidad de Corcovado
Ordenanza Nº 477/06 11-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS
AÑO 2006

Dto. Nº 1590 12-12-06

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a cargo del Departamento Policía del Trabajo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección Delegación Regional Esquel, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Laura DE NATALE (DNI Nº 24.823.647 – clase 1975), cargo Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, desde el 27 de febrero de 2006 y hasta el 06 de septiembre de 2006.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Policía del Trabajo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Delegación Regional Esquel dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos del Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Decreto Nº 116/82 Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. Nº 1652 22-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 60, SAF 601 – SAF Corfo, SAF 604 – SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste, en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1657 22-12-06

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados No Autofinanciados para el Ejercicio 2006 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Incorporase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados No Autofinanciados para el Ejercicio 2006 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1679 26-12-06

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006 la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) en la Jurisdicción 70, SAF 71 – SAF Hospital Subzonal de Rawson.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1692 27-12-06

Artículo 1º.- RECONOCER a favor de Telefónica de Argentina S.A. la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con Cincuenta y Siete Centavos ($ 76.660,57) como cancelación definitiva de las facturas adeudadas por los Organismos Descentralizados al 31 de julio de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en el Ejercicio 2006 a favor de Telefónica de Argentina S.A. en: JURISDICION 91 – SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro – UBICACION GEOGRAFICA 11999 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PROGRAMA 93 – PARTIDA 314 – ACTIVIDAD 6 – la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos ($ 34.866,95); PROGRAMA 99 – PARTIDA 314 – ACTIVIDAD 1 – la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Seis Centavos ($ 12.353,06); PROGRAMA 99 – PARTIDA 314 – ACTIVIDAD 2 – la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos ($ 4.982,17); PROGRAMA 99 – PARTIDA 314 – ACTIVIDAD 5 – la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho con Veintitrés Centavos ($ 178,23) y PROGRAMA 993 – PARTIDA 314 – ACTIVIDAD 6 – la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta con Dieciséis Centavos ($ 24.286,16).

Artículo 3°.- La suma reconocida en el artículo 1º será depositada por la Tesorería General de la Provincia a la orden de Telefónica de Argentina S.A. en la Cuenta Corriente Nº 81058/2 del Banco del Chubut S.A. – Sucursal Buenos Aires.

Artículo 4º.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Dto. Nº 1710 28-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal de Esquel y Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, categoría 12 de la Planta Permanente en el Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal de Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 12 en la Planta Permanente en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 30 de septiembre del 2006, la renuncia presentada por el doctor ENDREK Daniel Alberto (MI Nº 10.905.760 – clase 1953) al cargo de Jefe División Unidad Medicina de Urgencia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2006.

Dto. Nº 1711 28-12-06

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en el ejercció de sus funciones, a los representantes de la ATECH en las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V y VI (Decreto Ley Nº 1820), que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo al Acta-acuerdo Nº 01 – Reunión Comisión Paritaria, cláusula Quinta, homologada por la Subsecretaría de Trabajo, desde el inicio del Período Escolar 2006 y hasta la fecha de dictado del presente Decreto.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del dictado del presente, a los representantes de la ATECH en las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V y VI (Decreto Ley Nº 1820), que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo al Acta-acuerdo Nº 01 – Reunión Comisión Paritaria, cláusula Quinta, homologada por la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

REPRESENTANTES DE LA ATECH EN LA JUNTA DE CLASIFICACIN DOCENTE

Apellido y nombres	M.I. Nº	Oficina de desempeño
BERRA Alejandro Gabriel	14.338.426	Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel
ERMANN Teodoro	16.956.638	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región I
GALINDO Marta	13.879.480	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región II
MAZARS María Teresa	06.201.998	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región III
BENEGAS Norma Belkys Graciela	17.315.191	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región IV
CHAPERON María Ester	05.864.175	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región V
BARRIENTOS Ana del Carmen	12.593.181	Junta de Clasificación Docente EGB 1 y 2 – Región VI

Dto. Nº 1712 28-12-06

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma ARTECO S.A., con domicilio legal en la calle Cabot Nº 455, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 09/06 Obra: GIMNASIO ESCUELA Nº 710", en Puerto Madryn, en su oferta alternativa por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.809.397,36), a valores básicos del mes de junio de 2006, con un 'plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar Técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZASE la oferta de la empresa ARQº JOAQUIN GERARDO VEGA, por no cumplimentar con el Artículo 14º inciso 14.5 de las Cláusulas Generales y Artículo 12º inciso 12.4 de las Cláusulas Particulares.

Artículo 3°.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa ARTECO S.A. y las ofertas básica y alternativa de la empresa VIALKO, de Mirko Nicola CVJETANOVI, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.809.397,36), de la siguiente gorma, la suma de PESOS MIL ($ 1.000,00), en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 701 – Proyecto 3 – Fuente 111, Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.808.397,36).

Dto. Nº 1713 28-12-06

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, al señor SORAD, Rubén Omar (MI Nº 22.537.443 – clase 1969) cargo Ingeniero Mecánico "A" – Código 4-085 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria en la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

Dto. Nº 1715 29-12-06

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, al señor HÜRSTEL BRU, Fabricio Germán (MI Nº 23.065.162 – clase 1973) en el cargo Planificador Físico Regional "A" – Código 4-127 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional y a la señora BALDOVINO, Roxana Vanesa (MI Nº 28.226.338 – clase 1980) en el cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Subsecretaría de Planeamiento.

Dto. Nº 1716 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 6 – Comunicaciones.

Artículo 2º.- Modifícanse el Plantel Básico de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales, eliminándose un (1) cargo Nivel IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio y un (1) cargo Nivel IV – Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero, ambos de la Planta Permanente, e incrementándose dos (2) cargos Nivel IV – Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero en la Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Angela Romilia VISTOSO (MI Nº 12.568.871 – clase 1958), quien revista en el cargo Operador de Conmutador Telefónico – Código 2-021 – Clase IV – Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Comunicaciones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Operador de Conmutador Telefónico – Código 2-021 – Clase IV – Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria, a los señores Guillermo Horacio GONZALEZ (MI Nº 29.645.873 – clase 1982) y Matías Alejandro ROMERO (MI Nº 31.636.863 – clase 1985).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 6 – Comunicaciones.

Dto. Nº 1717 29-12-06

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 12/05 correspondiente a la Obra: ANILLO DE ALIMENTACION 33 Kv. PUERTO MADRYN", a la firma COINAR S.A. – SUDELCO S.A. (UTE) en su Oferta Alternativa Obligatoria, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.615.416,56) con IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la Oferta Básica de la firma COINAR S.A. – SUDELCO S.A. (UTE), las Ofertas Básica y Alternativa Obligatoria de la firma IN.CO.PA. S.R.L. y las Ofertas Básica y Alternativa Obligatoria de la firma NAPAL y MUÑOZ S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- RECHAZANSE las Ofertas Básica y Alternativa Obligatoria de la firma C. y M.S.E. S.R.L. por inconsistencia en sus análisis de precios y ofertas económicas.

Artículo 4º.- RECHAZASE la Oferta de la firma MIG S.A. por no presentar Oferta Alternativa Obligatoria.

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.615.416,56), de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL ($ 5.000) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos - Programa 16 – Proyecto 92 – Ubicación Geográfica 701 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 4 – Función 10 – Ejercicio 2006; y PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.347.416,56) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Programa 16 – Proyecto 92 – Ubicación Geográfica 701 – Fuente de Financiamiento 402 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 4 – Función 10 y PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 263.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios

Públicos – Programa 16 – Proyecto 92 – Ubicación Geográfica 701 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 4 – Función 10 ambas correspondientes al Ejercicio 2007.

Dto. Nº 1719 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete –Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Nivel II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Nivel IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Silvana ALEGRIA (MI Nº 28.046.355 – clase 1980) y al señor Nelson Ariel AGÜERO (MI Nº 24.245.578 - clase 1975) ambos en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. Nº 1720 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Nivel V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Transfiérase a partir del 5 de octubre de 2006, a la Planta permanente a la agente Silvia Andrea MRLA (MI Nº 25.722.109 – clase 1977), quien revista en el cargo Ordenanza "A" – Código 1-016 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 4952.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Dto. Nº 1721 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Nivel IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Transfiérase a partir del 7 de mayo de 2006, a la Planta permanente a la agente Susana Beatriz FERRO (MI Nº 14.871.580 – clase 1962), quien revista en el cargo Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 4952.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Dto. Nº 1723 29-12-06

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Liliana DIAZ (MI Nº 24.974.707 – clase 1975), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio Coordinador.

Dto. Nº 1724 29-12-06

Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución Nº 292/06-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos a la señora Grisel Inés STRIEN (DNI Nº 29.506.676) con domicilio en Soler Nº 1326 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORICESE al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI Nº 5.503.299) a celebrar un contrato con la señora Grisel Inés STRIEN (DNI Nº 29.506.676) con el objeto de otorgarle un préstamo por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CIN-

CUENTA ($ 8.350,00) para ser destinado a la compra de material de trabajo para su emprendimiento de elaboración de milanesas, hamburguesas y fideos de soja que desarrolla en Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 – Programa 16 - Fomento de la producción primaria – Actividad 1 – Apoyo Financiero a Emprendimientos Productivos – Ubicación Geográfica 11999 – IPP 631 - Fuente de Financiamiento 211 - Unidad Ejecutora: CORFO Central – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1725 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Nivel IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Transfiérase a partir del 27 de septiembre de 2006, a la Planta permanente a la agente Silvia Ester BELLOSO (MI Nº 11.001.407 – clase 1953), quien revista en el cargo Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Servicios Generales – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 4952.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 5 – Servicio de Mantenimiento y Limpieza a Organismos Públicos.

Dto. Nº 1726 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Nivel III y un (1) cargo Nivel II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose un (1) cargo Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.

Dto. Nº 1727 29-12-06

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la señora GONZALEZ, Analía Verónica (MI Nº 22.682.163 – clase 1972) en el cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP.

Dto. Nº 1728 29-12-06

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 30.105,28), a favor de la Comuna Rural de Colan Conhue, representada por su Presidente RIVERA, NELSON MARCIAL (DNI Nº 14.330.693), destinado a la refacción de veinte (20) viviendas prefabricadas para familias de escasos recursos que habitan en dicha zona.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 5638 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 1729 29-12-06

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Forestal Patricio Cristian DOWBLEY (MI Nº 20.252.767 – clase 1968), en el cargo Director de Fomento y Desarrollo Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques, Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa: 18 – Desarrollo Forestal – Actividad: 2 – Fomento y Protección Forestal – Ejercicio: 2006.

Dto. Nº 1730 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público –Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, e incrementándose dos (2) Nivel II – Agrupamiento Per-

sonal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose el cargo Director de Gestión Administrativa.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1036/06.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO: La Ley Nº 5460, el Decreto Nº 266/06 y su modificatorio Nº 700/06, la Resolución Nº 907/06-DGR y las funciones y facultades atribuidas a la Dirección General de Rentas mediante el art. 8º del Código Fiscal (Ley 5450) y,

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del Visto se ha aprobado el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 y establecido los requisitos a cumplimentar para su emisión;

Que a través del Expte. Nº 1503/06 DGR se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control que consiste en la aplicación Web denominada «Cuenta Control de Inversión Ley 5460»;

Que dicho aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones que demandará la operatoria;

Que corresponde aprobar la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» ajustada a las normas mencionadas en el Visto;

Que corresponde aprobar el formulario Web que demandará la operatoria y demás condiciones a cumplimentar por los beneficiarios;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 (manual) aprobado por artículo 1º de la Resolución Nº 907/06-DGR del Visto para ser utilizados excepcionalmente;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébase la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» para la operatoria dispuesta por Decreto 266/06 modificado por Decreto 700/06, disponible en la página web de esta Dirección General accesible desde la URL http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios.

Articulo 2º.- Apruébase por la presente el Formulario «Certificado de Crédito Fiscal Ley 5460» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y al cual se accede desde la página Web mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Los Certificados de Crédito Fiscal serán entregados por el Inversor a sus proveedores conforme lo establecido por el articulo 3º inciso a) del Decreto 266/06 mediante la utilización de la Aplicación Web aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Son de aplicación los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Resolución Nº 907/06-DGR.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

Resolución Nº 1038.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO: La Resolución Nº 474/06 – DGR, y el Expediente Nº 1483/06 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del visto se ha establecido un reordenamiento de las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que recauda la Dirección General de Rentas;

Que a través del Expediente Nº 1483/06-D.G.R. se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes destinados al pago de los conceptos respectivos;

Que tal aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y mejorar la calidad de la información que se produce y remite a las distintas autoridades de aplicación;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional, la boleta de depósito manual para ser utilizada en aquellos casos donde no puedan acceder a la página web definida;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y por la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBASE el programa aplicativo denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes de tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

El acceso al citado programa se efectuará a través de la página web de este organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios .-

Artículo 2º.- Los contribuyentes y responsables de todas las reparticiones públicas podrán optar por generar los comprobantes a través del programa indicado o mediante boleta de depósito actualmente en uso con crédito a la Cuenta Corriente Nº 200612/1 «D.G.R. Tasas Retributivas de Servicios y Otros».-

El comprobante que se genere a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en Anexo I que forma parte integrante de la presente, está compuesto de tres cuerpos: Original para el Banco, Duplicado para DGR y Triplicado para el Contribuyente, el que al frente deberá ser intervenido por la autoridad de aplicación una vez abonado el concepto respectivo.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 02 de enero de 2007.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a las autoridades de aplicación, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 513 29-11-06

Artículo 1°.- Aprobar la documentación y el trámite cumplido por la Dirección de Compras para el llamado a Licitación Privada N° 37/06, con el objeto de adquirir mobiliario, Plan Verano 2007, destinado a Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio, en los términos de la Ley N° 5447, Capítulo VII – Sistema de Contrataciones, Artículo 95°, inciso b).

Artículo 2°.- Fijar como fecha y hora de apertura el día 12 de Diciembre de 2006 a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio, calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Artículo 1°, al señor Franco Ferrari (MI N° 24.325.615), Director de Información y Transparencia de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor Pablo Darío Moraga (MI N° 18.551.465), Director de Bienes Reales y Servicios y a la señora Graciela Cigudosa (MI N° 16.841.722), Directora General de Nivel Inicial.

Artículo 4°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 119.650,00) a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partidas 435 – 426 – Fuente 111 – Ejercicio 2006.

Res. N° 568 26-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento y Bienes de Capital a las Regiones I, II, III, IV y VI mes de Diciembre de 2006 por un total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 ($ 20.855,15).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partidas 2.4.4., 2.9.4., 2.9.6., 3.9.3. y 4.3.7. Programa 17 Partidas: 2.5.1., 2.5.6., 2.9.2., 3.3.4., 3.3.9. y 3.5.1 Ejercicio 2006.

Res. N° 571 27-12-06

Artículo 1°.- TRANSFERIR la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000.-), a favor de la universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Facultad de Ciencias Naturales – Sede Trelew, para la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, a realizarse desde el año 2006 hasta el año 2009.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, como responsables para la administración y rendición de los fondos al Delegado Académico Licenciado César Leonardo ARIAS (MI N° 10.028.106) y al Delegado Económico Financiero, señor José FERNANDEZ (MI N° 7.820.442) en represen-

tación de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B. – Sede Trelew.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2006.

Artículo 4°.- El monto de dinero otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses de recepcionado, con la correspondiente intervención del Comité de Carrera y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Don Bosco 237 de la ciudad de Rawson, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Comité de Carrera integrado por el Licenciado Cristian Fernando MENCHI (MI N° 23.467.785) en representación del Ministerio de Educación; por el Doctor Juan SERVICI (MI N° 07.732.113) en representación de la Municipalidad de Gaiman y por el Licenciado César Leonardo ARIAS (MI N° 10.028.106) en representación de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B., deberá controlar los gastos que se realicen de acuerdo al presupuesto aprobado para el dictado de la carrera.

Res. N° 572 27-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para Bienes de Capital a escuelas pertenecientes a las Regiones III y IV y Delegaciones Administrativas II y VI correspondientes al mes de Noviembre de 2006 por un total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 23.448,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa 1 – Partida: 4.3.4., 4.3.6., 4.3.7., 4.3.8., 4.3.9 y 4.5.0. Ejercicio 2006.

Res. N° 573 27-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para la adquisición de Equipos de Computación y Oficina, con destino a las Delegaciones Administrativas de las Regiones II, III IV y VI, por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 56.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa 1 – Partida: 4.3.6.

Res. N° 574 27-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para el pago de los Transportes Escolares de la Delegación Administrativa de la Región IV correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2006, por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE ($ 67.717,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Partida: 3.5.1 Ejercicio 2006.

Res. N° 575 27-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento para las Regiones I, II, III, IV y V mes de Noviembre de 2006 por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18 – Partidas 2.1.2.

Res. N° 576 27-12-06

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento y Bienes de Capital a la escuela N° 528, por un total de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partida 2.9.4. – Fuente de Financiamiento 426 – Programa 1 – Partida 4.3.7. Ejercicio 2006.

Res. N° 577 29-12-06

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución ME N° 462/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Acreditar una duración de sesenta y cuatro (64) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación”.

Res. N° 578 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Auspiciar, la “7ma. Jornada Solidaria de Capacitación en Primera Infancia y Discapacidad: el Niño frente al diagnóstico”, organizada por la Fundación Centro Crianza, que se realizó el día 13 de Octubre de 2006, en la ciudad de Esquel y el día 14 de Octubre de 2006, en la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo 2° de la presente.

Res. N° 579 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Auspiciar el curso de capacitación “Técnica Administrativa e Introducción a la Legislación 920”, organizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) Regional Este, que se realizó

los días 26 de Octubre y 04 y 18 de Noviembre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°.- Auspiciar la acción de capacitación mencionada en el Artículo precedente, que se realizará en todas las regiones de la provincia del Chubut, durante el ciclo lectivo 2007.

Artículo 4°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación durante el ciclo lectivo 2006, acreditando igual duración para el ciclo lectivo 2007.

Res. N° 580 29-12-06

Artículo 1°.- Auspiciar el Programa INTEL ® Educar para el Futuro, ciclo lectivo 2007, organizado por la Fundación Evolución, a realizarse en las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 581 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Declarar de Interés Educativo el "VI ENCUENTRO DE MEDIADORES EN RED: El Ser y el Hacer en la Gestión de conflictos", organizado por la Fundación Mediadores en Red, que se realizó los días 01 y 02 de Diciembre de 2006, en la localidad de Vaquerías, Valle Hermoso, provincia de Córdoba.

Res. N° 582 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Declarar de Interés Educativo la "II Muestra Provincial de Proyectos Productivos Juveniles en la Educación Polimodal-2006", organizada conjuntamente por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Dirección General de Promoción Científica y Técnica y Unidad de Cultura Tecnológica N° 1 de Rawson, que se realizó los días 24 y 25 de Noviembre de 2006 en el Colegio Provincial N° 718 de Rada Tilly.

Res. N° XIII-588 21-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a los docentes CARRIQUEO, Flor Librada (MI N° 14.725.070 – clase 1962) y MOLINA, Juan (MI N° 07.885.218 – clase 1950), para desarrollar tareas en la Coordinación de Casas Estudiantiles, Albergues e Internados y en el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 1 y 2 respectivamente, dependientes del Ministerio de Educación, en los cargos según lo indica el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Marzo de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a los docentes CARRIQUEO, Flor Librada (MI N° 14.725.070 – clase 1962) y MOLINA, Juan (MI N° 07.885.218 – clase 1950), para desarrollar tareas en la Coordinación de Casas Estudiantiles, Albergues e Internados y en el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 1 y 2 respectivamente, dependientes del Ministerio de Educación, en los cargos según lo indica el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes mencionados estará a cargo del Sector de Personal competente del área de desempeño, los que deberán efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

ANEXO I

CARGOS EN COMISION de SERVICIOS

APELLIDO y Nombres	MI Nº	Oficina de desempeño	Estab. Educ. Nº	Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	DESDE
CARRIQUEO, Flor	14.725.070	Coordinadora de Internados, Albergues y Casas Estudiantiles	17	Maestro de Año Escuela Común	Titular	01-mar-06
			176	Maestro de Año 3er. Ciclo EGB	Interino	
MOLINA, Juan	7.885.218	Equipo Técnico - Dirección General de EGB 1 y 2	4006	Director de 1ra. Categoría Escuelas c/internado y albergue	Titular	01-mar-06

Res. N° XIII-589 27-12-06

Artículo 1°.- Acordar traslados del personal docente titular en cargos jerárquicos y en el 1° grado del Escalafón de los Docentes.

Artículo 2°.- Determinar que para los docentes la toma de posesión quedará diferida hasta la conclusión del sumario.

Artículo 3°.- Determinar que los traslados se harán efectivos al comienzo del próximo período escolar de acuerdo a las fechas establecidas por el Calendario Escolar 2007.

Res. N° XIII-590 27-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Enero de 2005, presentada por la docente ZUCAS, Sandra Noemí (MI N° 17.310.532 – Clase 1965), en seis (6) horas cátedra de Música en 8° año, en la Escuela N° 714 y seis (6) horas cátedra de Música en 9° año en la Escuela N° 747 ambas de la ciudad de Trelew, por razones particulares.

Res. N° XIII-591 27-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente MONTECINO, Alejandra Daniela (MI N° 21.560.961 – Clase 1970) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 32 de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2006, por razones particulares.

Artículo 3°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-592 28-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de febrero de 2006, la renuncia interpuesta por el agente Carlos Martín ETCHEVERRITO (MI N° 29.239.452 – Clase 1982), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Colegio N° 766 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designado mediante Decreto N° 1347/01.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que los fondos pendientes de devolución serán descontados de la liquidación final.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-593 28-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 31 de Diciembre de 2005, del docente Carlos Alberto GONZALEZ (MI N° 07.888.175 – Clase 1950), en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en el Colegio N° 749 de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cincuenta y dos (52) días de Licencia proporcional año 2005, en un cargo Maestro de Enseñanza Práctica en el Colegio N° 749, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nro. 477/06

VISTO:

La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.007

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º.: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo "Vivienda Buena Individual" en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º.: APROBAR la tabla de coeficientes de mejoras según tipos de viviendas que como anexo I integra la presente ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como anexo II integra la presente ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
M2: Metros cuadrados
TLM: Tierra libre de mejoras
M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde
VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora según tipo de vivienda.

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie.

Art. 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:"

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha
Cuatro por mil (0,40%)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldios):
a) Zona comercial-residencial
Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana
Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARTIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha en $
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VF HA x S

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
HA: Hectárea
S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Mas de 20 ha. y hasta 200 ha	2,00%
Mas de 201 ha y hasta 1000 ha	1,00%
Más de 1001 ha	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles:	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12º: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad."

"Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto."

Art. 13º.: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14º: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: $ 50,00 por vehículo."

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15º.: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales:

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5000 kgs por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10000 kgs por mes)	271,50
3	Mas de 10000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00
64	Venta de art. Deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74	Vidrierías y anexos	180,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76	Compraventa metales	202,50
77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Venta y distribución de gas envasado garrafas x 10 kg. Y cilindros x 45 kg.	250.00
86	Acopio y comercial. prod naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades Industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Idem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería.	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50
7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
22	Consultorios/ Estudios Profesionales	300.00
23	Natatorios	381,00
24	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
25	Teatros y salas de espectáculos	349,50
26	Talleres de prótesis dental	162,00
27	Tintorerías	271,50
28	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
29	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
30	Licencias para taxis y remises	330,00
31	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
32	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
33	Una Cabaña, boungalow y/o Departamento para fines turísticos	450,00
34	Una cabaña, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
35	Dos o más Cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	1.113,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00
38	Prestación de servicios turísticos	1.113,00

CAPITULO V.

Art. 16º: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

a) Hora camión: $ 25,00
b) Hora máquina cargadora: $ 50,00

Art. 17º: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor. $ 35,00
b) Renovación carnet conductor: $ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales: $ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública: $ 50,00
e) Actuación administrativa: $ 5,00

Art. 18º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedad en terrenos baldíos por cada 1.000 m2 de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art 20º: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por Faenamiento:

a) $ 12,00 por animal vacuno y equino
b) $ 3,00 por animal lanar y porcino

Art. 21°: Fijase el monto correspondiente a la tasa de Inspección de locales comerciales a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa municipal vigente, prevista en el Art. 132 Ordenanza Código tributario en la suma de $ 25.00.

Dicho Importe deberá ser abonado al momento de solicitar la habilitación, y/o ampliación, modificación y/o cambio de rubro del comercio, y cambio de domicilio del comercio.

Art. 22: Fíjense las multas previstas en el Art. 142 Ordenanza Código Tributario, en la suma:

1.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. que funcione sin la correspondiente habilitación comercial.

2.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. cuya actividad desarrollada exceda la prevista en la habilitación comercial.

3.- $ 50.00 a todo contribuyente que no retirara de dependencias municipales la renovación de la habilitación comercial.

Art. 23.: FIJASE el siguiente monto diario en concepto de otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía publica: $ 100 (pesos cien).

Art. 24°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

a) Construcción nueva: $ 50,00
c) Refacción y/o ampliación: $ 25,00.

Art. 25º: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: $ 15,00.

Art.. 26°: FIJASE una multa por incumplimiento a los art. 24° y 25° del 10 % del valor de tasación municipal de la construcción realizada.

Art. 27°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en $ 3,00 a particulares, $ 6,00 a comercios y $ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 28°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto: $ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: $ 5,00

La tasa y multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de diez días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 29°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada la posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de $ 30,00.

Art. 30°: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 31°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/u obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 32°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 33°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 34º: La presente ordenanza municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.007.

Art. 35º: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro. 477/06 MC
Corcovado, 21 de diciembre de 2.006.-

MARIA ROXANA NOVELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

MARISA ANGELICA BRAVO
Concejal PJ
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado
LETICIA MARIN de SANCHEZ
Concejal UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1°) TENGASE POR ORDENANZA N° 477/2006 M.C. LA PRESENTE
ART. 2°) PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

ORDENANZA N° 477/2006. M.C.

HORACIO DANIEL TOLEDO
INTENDENTE

ANEXO I

IDENTIFICACION	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	VIVIENDA MALA COLECTIVA	0.5550
B	VIVIENDA MALA INDIVIDUAL	0.6900
C	VIVIENDA REGULAR COLECTIVA	0.7210
D	VIVIENDA REGULAR INDIVIDUAL	0.7860
E	VIVIENDA BUENA COLECTIVA	0.9320
F	VIVIENDA BUENA INDIVIDUAL	1.0000
G	COMERCIO REGULAR COLECTIVO	0.5400
H	COMERCIO REGULAR INDIVIDUAL	0.5730
I	COMERCIO BUENO COLECTIVO	0.7210
J	COMERCIO BUENO INDIVIDUAL	0.7860
K	EDIFICIO ESPECIAL ECONOMICO	0.5840
L	EDIFICIO ESPECIAL INTERMEDIO	0.6770
M	EDIFICIO ESPECIAL MAYOR COSTO	0.8920
N	MOTELES ECONOMICOS	0.6470
O	HOTELES INTERMEDIOS	0.7530

P	HOTELES MAYOR COSTO	0.9330
Q	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN ECONOMICO	0.4240
R	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN INTERMEDIO	0.4870

ANEXO II

COEFICICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS.

ANTIG. EN	**EST. EDIF. BUENO**			**EST. EDIF. REGULAR**			**EST. EDIF. MALO**		
AÑOS	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1.00	0.86	0.00	1.00	0.84	0.68	0.99	0.81	0.63
2	0.99	0.85	0.00	0.98	0.82	0.67	0.98	0.80	0.62
3	0.98	0.84	0.00	0.97	0.81	0.66	0.96	0.79	0.61
4	0.97	0.83	0.00	0.96	0.81	0.65	0.95	0.78	0.61
5	0.97	0.83	0.00	0.95	0.80	0.65	0.94	0.77	0.60
6	0.96	0.82	0.69	0.94	0.79	0.64	0.92	0.76	0.59
7	0.95	0.82	0.68	0.93	0.78	0.63	0.91	0.75	0.58
8	0.94	0.81	0.67	0.92	0.77	0.63	0.90	0.74	0.57
9	0.93	0.80	0.67	0.91	0.76	0.62	0.88	0.72	0.56
10	0.93	0.80	0.67	0.90	0.76	0.61	0.86	0.71	0.55
11	0.92	0.79	0.66	0.89	0.75	0.61	0.85	0.70	0.54
12	0.91	0.78	0.66	0.88	0.74	0.60	0.83	0.68	0.53
13	0.90	0.77	0.65	0.86	0.72	0.59	0.81	0.66	0.52
14	0.89	0.77	0.64	0.85	0.71	0.58	0.80	0.65	0.51
15	0.88	0.76	0.63	0.84	0.70	0.57	0.78	0.64	0.50
16	0.87	0.75	0.63	0.82	0.69	0.56	0.76	0.62	0.49
17	0.87	0.75	0.62	0.81	0.68	0.55	0.74	0.61	0.47
18	0.86	0.74	0.62	0.80	0.67	0.54	0.72	0.59	0.46
19	0.85	0.73	0.61	0.78	0.66	0.53	0.70	0.57	0.45
20	0.84	0.72	0.60	0.77	0.65	0.52	0.68	0.56	0.43
21	0.83	0.71	0.60	0.75	0.63	0.51	0.66	0.54	0.42
22	0.82	0.71	0.59	0.74	0.62	0.50	0.64	0.52	0.41
23	0.81	0.70	0.58	0.72	0.60	0.49	0.61	0.50	0.39
24	0.80	0.69	0.57	0.71	0.59	0.48	0.59	0.48	0.38
25	0.78	0.67	0.56	0.69	0.58	0.47	0.57	0.47	0.36
26	0.77	0.66	0.55	0.68	0.57	0.46	0.54	0.44	0.34
27	0.76	0.65	0.55	0.66	0.55	0.45	0.52	0.43	0.33
28	0.75	0.65	0.54	0.64	0.54	0.43	0.50	0.41	0.32
29	0.74	0.64	0.53	0.62	0.52	0.42	0.47	0.39	0.30
30	0.73	0.63	0.53	0.61	0.51	0.41	0.44	0.36	0.28
31	0.72	0.62	0.52	0.59	0.49	0.40	0.42	0.34	0.27
32	0.71	0.61	0.51	0.57	0.48	0.39	0.39	0.32	0.25
33	0.69	0.59	0.50	0.55	0.46	0.37	0.36	0.30	0.23
34	0.68	0.58	0.49	0.54	0.45	0.36	0.34	0.28	0.22
35	0.67	0.58	0.48	0.52	0.44	0.35	0.31	0.25	0.20
36	0.66	0.57	0.47	0.50	0.42	0.34	0.28	0.23	0.18
37	0.64	0.55	0.46	0.48	0.40	0.33	0.25	0.21	0.16
38	0.63	0.54	0.45	0.46	0.39	0.31	0.22	0.18	0.14
39	0.62	0.53	0.45	0.44	0.37	0.30	0.20	0.16	0.13
40	0.61	0.52	0.44	0.42	0.35	0.29	0.18	0.15	0.12
41	0.59	0.51	0.42	0.40	0.34	0.27	0.17	0.14	0.11
42	0.58	0.50	0.41	0.38	0.32	0.26	0.17	0.14	0.11
43	0.36	0.48	0.40	0.35	0.29	0.24	0.17	0.14	0.11
44	0.55	0.47	0.39	0.33	0.28	0.22	0.17	0.14	0.11
45	0.54	0.46	0.38	0.31	0.26	0.21	0.17	0.14	0.11
46	0.52	0.45	0.37	0.29	0.24	0.20	0.17	0.14	0.11
47	0.51	0.44	0.36	0.27	0.20	0.18	0.17	0.14	0.11
48	0.49	0.42	0.35	0.24	0.20	0.16	0.17	0.14	0.11
49	0.48	0.41	0.34	0.22	0.18	0.15	0.17	0.14	0.11
50	0.46	0.40	0.33	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.11
51	0.45	0.39	0.32	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
52	0.43	0.37	0.31	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
53	0.42	0.36	0.30	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
54	0.40	0.34	0.29	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
55	0.39	0.34	0.28	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
56	0.37	0.32	0.27	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
57	0.36	0.31	0.26	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
58	0.34	0.29	0.24	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
59	0.32	0.28	0.23	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
60	0.31	0.27	0.22	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
61	0.29	0.25	0.21	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
62	0.27	0.23	0.19	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
63	0.26	0.22	0.18	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
64	0.24	0.21	0.17	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
65	0.22	0.19	0.16	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
66	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
67	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
68	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
69	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
70	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11

I. 12-01-07 V. 18-01-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CHOCOU FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1038 – Año 2006) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHOCOU, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados "ENGRACIA, ANA S/SUCESION" Expte. Nº 2675/2005, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría para que dentro de los Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-01-07 V: 15-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, en autos caratulados: "ALMONACID GALLARDO, ESTANISLAO S/SUCESION" (Expte. Nº 1.008/06), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ALMONACID GALLARDO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 17 de mayo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Viveros Andinos S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut y el Arroyo Breide, con fines de uso agrícola en dos parcelas que arrienda a la Compañía de Tierras del Sud Argentino S.A. y forman parte de la Estancia El Maitén, que en conjunto suman 44,9 Ha, ubicadas en las Colonias El Maitén del Departamento de Cushamen en la Provincia del Chubut según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente, GIANINI, GUIDO GUILLERMO (MI 8.428.363), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela Nº 174 de Trelew, con último domicilio en Rodríguez Peña Nº 82 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2552-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente GIANINI, GUIDO GUILLERMO, Maestro Especial titular Escuela Nº 174 Trelew.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, PALLAORO, VERONICA (MI 11.861.902), quien se desempeñó como Directora Titular en la Escuela Nº 407 de Rada Tilly, con último domicilio en la calle Seguí 1031 de Rada Tilly – Comodoro Rivadavia,

a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 1614-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente PALLAORO, VERONICA Escuela Nº 407 de Rada Tilly.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 30/12/2006.

1º Premio Una HELADERA
*MELLADO, FELIX D. – L.E. 7.818.308 – COMODORO RIVADAVIA
*MALDONADO, FABIANA A. – L.C. 22.049.492 – PUERTO MADRYN

2º Premio Un TV DE 21"
SIN GANADADORES

3º Premio Un MICROONDAS
*TULA, JORGE ADRIAN – D.N.I. 18.608.311 – COMODORO RIVADAVIA

ADEMAS…OBTUVIERON LA CANCELACION DE SU CASA!!!

*SANTIBAÑEZ, NESTOR – D.N.I. 24.245.619 – RAWSON

*SAEZ, HOLGA – D.N.I. 18.803.983 – CHOLILA

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 09-01-07 V: 15-01-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 66 dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial
Presupuesto Oficial Total: $ 7.752.274,42

N° de Lic.: 01/07
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 66 dúplex en Bº Pte. Ortiz Km. 5
Cant. Viv.: 66
Plazo de Ejec. 450
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo-07 hasta las 9:00 hs.
Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo-07 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 7.752.274,42.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-01-07 V: 15-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 461 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.
Presupuesto Oficial Total: $ 49.106.267,39.

N° de Lic.: 62/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: CO.VI.CUP.
Cant. Viv.: 100
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.216.843,04.
N° de Lic.: 71/06.
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: S.E.Y.O.M.
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.995.027,29.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza.
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.023,29.

N° de Lic.: 80/06
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 43
Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.509.432,07.

N° de Lic.: 81/06.
R: I.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RI: 82 viv.
Cant. Viv.: 82
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.616.653,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: II.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RII: 102 viv.
Cant. Viv.: 102
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.203.989,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: III.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RIII: 90 viv.
Cant. Viv.: 90
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.964.299,54.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/06
SCOMC-UEP

Obra: **“Construcción de Estación de Servicio”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).
Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta y Siete Centavos ($ 13.139,37).

Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91)
Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gan Gan.
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 08 de Febrero de 2007 Hora: 11:00 hs.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2006

OBJETO: **Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 2 – Tramo: Rotonda de Acceso a centro de Interpretación – Istmo Ameghino Península Valdes) Ubicación: Departamento Biedma.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Enero de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 27-12-06, 04, 10, 15 y 17-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 06/06 –MFPS

Objetivo: **Adquisición de Alimentos Secos para EL Programa Alimentario Sumar PNSA, Primer Semestre 07, los que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($ 650.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Seis Mil Quinientos ($ 6.500,00.)
Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta ($ 650,00).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:
· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar
· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 07/06 –MFPS

Objetivo: Adquisición de Bolsas de Verduras para el Programa Alimentario SUMAR PNSA, que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut, Primer Semestre ‘07.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Fecha y hora de Apertura: 24 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 03/07 SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: “Adquisición de Plotter”, para la Dirección General de R.R.P.P. y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete”.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Enero de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000).

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670)

Plazo de Entrega: Treinta (30) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423 – Interno Nº 308 - 313

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 15-01-06 V: 19-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 49/06

“Ampliación y Readecuación de la Red. de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson”.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 6.902.402,15.

N° de Lic.: 49/06
R: I

Nombre del Proyecto: “Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson” RI: Red Secundaria e Impulsión Barrio 3 de Abril

Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 2.338.760,93
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 27.285,54
Presupuesto Oficial: $ 2.728.554,42

N° de Lic.: 49/06
R: II

Nombre del Proyecto: “Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson” RII: Ampliación Planta Depuradora y Optimización Estación Vucetich

Plazo Ejec.: 360
Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.

Capac. de Ejec. Anual: $ 4.173.847,73
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 41.738,48
Presupuesto Oficial: $ 4.173.847,73

Todos los Precios son a Octubre de 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.